



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2021-00142-00.** Al Despacho de la señora juez, informando que no se realizó la audiencia programada para el día 16 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

CÉSAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone reprogramar la audiencia que se había señalado para el pasado 16 de marzo de 2023 a las 2:30 p.m., debido a una calamidad familiar de la señora juez por la cual no fue posible llevar a cabo dicha diligencia.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el art. 80 del C. P. del T. y de la S.S., y para el efecto se cita a las partes para el día **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30 P.M.) DE LA TARDE**, oportunidad en la cual, se proferirá la respectiva sentencia.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIF ÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.

Hoy **22 de marzo del 2023**

Por estado No. **013** se notifica el auto anterior

CESAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
Secretario



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2021-00170-00.** Al Despacho de la señora juez, informando que no se realizó la audiencia programada para el día 16 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

CÉSAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone reprogramar la audiencia que se había señalado para el pasado 16 de marzo de 2023 a las 11.00 a.m., debido a una calamidad familiar de la señora juez por la cual no fue posible llevar a cabo dicha diligencia.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata los art. 77 y 80 del C. P. del T. y de la S.S., y para el efecto se cita a las partes para el día **MARTES TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas y, de ser posible, se recibirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIF ÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.

Hoy 22 de marzo del 2023

Por estado No. **013** se notifica el auto anterior

CESAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
Secretario



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2021-00281-00.** Al Despacho de la señora juez, informando que no se realizó la audiencia programada para el día 16 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

CÉSAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone reprogramar la audiencia que se había señalado para el pasado 16 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m., debido a una calamidad familiar de la señora juez por la cual no fue posible llevar a cabo dicha diligencia.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el art. 77 del C. P. del T. y de la S.S., y para el efecto se cita a las partes para el día **MARTES TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, oportunidad en la cual se practicaran las pruebas y, de ser posible, se recibirán alegatos de conclusión y se dictara sentencia, por lo que es deber de las partes hacer comparecer a los testigos, en caso de haber sido solicitados.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIF ÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.

Hoy 22 de marzo del 2023

Por estado No. **013** se notifica el auto anterior

CESAR AUGUSTO CÉSPEDES PERDOMO
Secretario